



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
08/06/2022



NIF: P0305900C

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

3.2.5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP17-CE-SC, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

En este momento se ausenta de la sesión Dª Noemí Candela Navarro.

Previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, no habiendo sido suscitado debate, con 17 votos a favor (COMPROMÍS/ PSOE/ L'ESQUERRA/ PP/ CIUDADANOS) y 2 en contra (VOX), se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

En este momento se incorpora a la sesión Dª Noemí Candela Navarro.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 27 de mayo de 2022.

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....18 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
Votos NO.....2 (VOX)
Ausente1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP17-CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 450.925,05 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

*Vistas las Memorias justificativas de varias Concejalías
Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 23 de mayo
Visto el informe de Intervención de fecha 23-5-2022*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:



FIRMADO POR

El Concejál Delegado
Josep Candela Muñoz
08/06/2022

(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/06/2022**ALTA GASTOS**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03-9201-21603	Administración Electrónica y Transparencia	18.029,00
05-1320-21200	Reparación de Edificios	2.000,00
05-1320-21308	Mto. Alcoholímetro, kits control drogas y Sonómetro	2.000,00
05-1350-21400	Antenimiento Vehículos	10.000,00
05-1320-22103	Combustibles y Carburantes	15.000,00
05-1320-22104	Vestuario Policía Local	20.000,00
05-1320-22799	Servicios Grua	5.000,00
05-1320-62300	Cámaras de Vigilancia	13.491,50
06-1510-61900	Urbanización Teatro	52.000,00
09-4220-60900	Mejora Infraestructuras Parques Empresariales	111.404,55
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		248.925,05

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS **248.925,05**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-1320-21302	Mantenimiento Aire Acondicionado	2.000,00
05-1320-62306	Videovigilancia Tráfico	200.000,00
SUMA TOTAL		202.000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS **202.000,00**

TOTAL MODIFICACIÓN **450.925,05**

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial".

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Concejal Delegado
(por Resolución 920/2019, de 27 de Junio)
Josep Candela Muñoz
08/06/2022